



CONVOCATORIA PÚBLICA

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2016 “PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROGRAMA “360 CESAR”

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	KRISTIAN ROMERO BETANCOURT
Fecha y hora Observación	Jueves, 19 de mayo de 2016, 1:20 p.m.
Medio de recibo de la observación	Correo electrónico
Correo electrónico remitente	krb.puyacopter@gmail.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	

Observación

Buenos días

Señores Telecaribe

Juan Manuel Buelvas - Gerente

Andrés Herazo - Secretario General

Laura Morales - Jefe de Producción

Con total preocupación y con el ánimo de surtir los conductos regulares en aras del cumplimiento del debido proceso solicito respetuosamente la publicación del acta de cierre de la convocatoria pública 005 de 2016 "360 cesar"

Que según cronograma publicado en la convocatoria cierra el 18 de mayo y que fue ratificado en comunicación publicada el 13 de mayo de 2016, citó textualmente

"En Respuesta a su solicitud de ampliación no es aceptada, teniendo en cuenta que la convocatoria se abrió para 20 días hábiles , 29 días calendario, teniendo en cuenta que una vez cerrada y adjudicada la invitación pública, se debe empezar diferentes etapas que retrasan la pre producción y producción de los clips 360.

Relaciono las etapas del cronograma una vez adjudicada la convocatoria

1. Etapa contractual.
2. Etapa de capacitación de los equipos tecnológicos de transmisión.
3. casting de presentador(a)
3. Envío de equipos a las regiones
4. Pólizas de cubrimientos de equipos."

Dadole respuesta a petición interpuesta por otro proponente y a la cual fue negada con el argumento de el posible atraso de las actividades de producción

Es por esto que solicito respuesta pública de cierre de convocatoria 005 de 2016

Para que el proceso de adjudicación continúe y no afecte los tiempos sustentados por ustedes mismos

Al momento de la redacción de este comunicado encuentro con mayor preocupación la publicación de una adenda modificatoria a las fechas de cierre y adjudicación que hasta la fecha de ayer 18 de mayo de 2016 no había sido publicada

Y afecta directamente mi proceso de participación ya que la póliza de cumplimiento fue realizada con la fecha establecida inicialmente

Efecto por el cual me descalificaría.

No veo de ninguna manera procedente el actuar jurídico en un proceso que debe ser limpio y transparente.

Además a la inclusión de un nuevo documento que debe ser expedido por un organismo

Observación

particular para certificar mi domicilio
Esto no estaba incluido en la convocatoria en los causales de descalificación, me preocupa que se solicite un día hábil antes del cierre de una convocatoria y deja fuera mi propuesta
Que fue entregada y radicada el día 18 de mayo de 2016
Estimó que para convocatorias regionales donde se exige la participación de em de los departamentos y personas naturales de las regiones los términos modifica de un día en documentos que son determinantes para la participación
Constituyen una falta grave al debido proceso y al cumplimiento mínimo de los requisitos que permitan una participación limpia y transparente.
Estimó que estás modificaciones afectan mi propuesta que fue realizada dentro de los términos inicialmente establecidos y ratificados por ustedes
La publicación de la adenda modificatoria en la convocatoria 005 de 2016 es ilegal no procede por que fue notificada y publicada el día 19 de mayo de 2016
Adjunto pruebas fotográficas
Este acto es ilegal constituye una violación tajante de los términos y afecta directamente mi participación
Exijo de manera rotunda se cumpla el cronograma de cierre y adjudicación inicialmente propuesto y ratificado el día 13 de mayo.



Kristian Romero Betancourt
Producto Audiovisual
Cel. 300 328 2278.
Valledupar, Cesar

Respuesta a observación

En respuesta a su solicitud le informamos que si bien es cierto la convocatoria 005-2016, 360 CESAR, tenía por fecha de cierre el día 18 de mayo de 2016, efectivamente se dio respuesta a dos solicitudes de ampliación por los motivos ya conocidos en la respuestas. Estas mismas personas a la cual se le negó la ampliación, fueron reiterativas en su petición de ampliación, por lo que se determinó ampliar 7 días calendario, con el fin de garantizar el mayor número de proponentes posibles.

Referente a su inquietud de expedición de su póliza de seriedad de la oferta, le informamos que esta será tomada en cuenta en los términos de su fecha de expedición, por lo que este requisito sigue siendo válido para los proponentes que presentaron el antes de día 18 de mayo de 2016.

En relación a la nota aclaratoria donde se exige que los participante deben ser oriundos del departamento en donde se va a realizar la producción, le manifiesto que esta nota se hizo con el fin de ratificar lo consagrado en la convocatoria publica como requisito para participar, textualmente en el punto número 12 que establece:

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales y jurídicas del “Departamento de Cesar” en consorcio o en unión temporal que desarrollen las actividades del objeto de la presente invitación y que cumplan los requisitos contenidos en la presente invitación.

Es claro que en este punto 12 de la convocatoria establece como requisito para participar las personas del departamento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto no es cierto que esta causal no estaba consagrada en la convocatoria 005 de 2016.

Tampoco es cierto que constituya una falta grave al debido proceso ya que el artículo 209 de la Constitución Política, consagra los principios de la contratación pública, como lo es la pluralidad, publicidad, entre otros, y al ampliar los términos del cronograma estamos fortaleciendo los principios constitucionales antes enunciados.

Referente a los documentos exigidos en la adenda, de fecha 17 de mayo de 2016, en donde conste que son domiciliados u oriundos del departamento respectivo, este podrá ser enviado por correo electrónico o físico a las instalaciones del Canal.

Puerto Colombia, Atlántico, Mayo 19 de 2016.